

**Ordenanza que aprueba la calificación de Zona de Reglamentación Especial y la Reglamentación Especial del Plan Específico ubicado entre las avenidas Nicolás Dueñas, Meiggs, Materiales, y la Calle 2; así como entre la avenida Nicolás Dueñas y los jirones Pedro Gárezon y José Celedón, del Cercado de Lima**

**ORDENANZA N° 2540**

Fecha de Publicación: 27 de abril de 2023

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima;

VISTOS: En sesión extraordinaria de la fecha; el Dictamen N° 006-2023-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Estando en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Metropolitano de Lima, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA**

**QUE APRUEBA LA CALIFICACIÓN DE ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL Y LA REGLAMENTACIÓN ESPECIAL DEL PLAN ESPECÍFICO UBICADO ENTRE LAS AVENIDAS NICOLÁS DUEÑAS, MEIGGS, MATERIALES, Y LA CALLE 2; ASÍ COMO ENTRE LA AVENIDA NICOLÁS DUEÑAS Y LOS JIRONES PEDRO GÁREZON Y JOSÉ CELEDÓN, DEL CERCADO DE LIMA**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Modificación del Plano de Zonificación del Cercado de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 893-MML publicada el 27 de diciembre de 2005 en el diario oficial "El Peruano", de Industria Liviana (I2), Residencial de Densidad Media (RDM) y Comercio Zonal (CZ) a Zona de Reglamentación Especial (ZRE) para los inmuebles ubicados entre las avenidas Nicolás Dueñas, Enrique Meiggs, Materiales y la Calle 2, así como entre la avenida Nicolás Dueñas y los jirones Pedro Gárezon y José Celendón, conforme al Plano que, como Anexo N° 1, forma parte de la presente ordenanza.

**Artículo Segundo.-** Aprobar la Reglamentación Especial propuesta en el Plan Específico para los predios cuya zonificación se modifica a Zona de Reglamentación Especial (ZRE) en el artículo precedente, la misma que, como Anexo N° 2, forma parte de la presente ordenanza.

**Artículo Tercero.-** Aprobar el Plano de Trama Vial y Secciones Viales de la Zona de Reglamentación Especial, el cual, como Anexo N° 3, forma parte de la presente ordenanza.

**Artículo Cuarto.-** Aprobar el Plano de Niveles de Intensidad de Uso de la Zona de Reglamentación Especial, el que, como Anexo N° 4, forma parte de la presente ordenanza.

**Artículo Quinto.-** Disponer que el Instituto Metropolitano de Planificación - IMP de la Municipalidad Metropolitana de Lima, efectúe las modificaciones del Plano de Zonificación de los Usos del Suelo, aprobadas en la presente ordenanza.

**Artículo Sexto.-** Encargar a la Oficina General de la Secretaría del Concejo la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial El Peruano, y a la Oficina de Gobierno Digital su publicación, incluidos los anexos, en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima: [www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe); el mismo día de su publicación en el diario oficial.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Lima, 21 de abril de 2023

RAFAEL LÓPEZ ALIAGA CAZORLA

Alcalde